

529

R



Ayuntamiento de ARTIEDA (Zaragoza)

Calle Mayor, 17 - Teléfono y Fax 948 43 93 41 - C.P. 50683

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO
11/02/2009 10:40:27
5073
Confederación Hidrográfica del Ebro
REGISTRO DE ENTRADA
REGISTRO DE ENTRADA
BE090005073

DIRECCIÓN GENERAL DE ARAGON
REGISTRO GENERAL
OFICINA DELEGADA JACA
28 ENE. 2009

AYUNTAMIENTO DE ARTIEDA (Zaragoza)
SALIDA
N.º
Fecha: 27-1-2009

NOVA: 13.45
ENTRADA: 9739

D. JAVIER JIMENEZ PUENTE, Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE ARTIEDA en la provincia de Zaragoza y domicilio a efectos de notificaciones en calle Mayor, 17, dentro del plazo fijado por la Resolución de la Dirección General del Agua, de 30 de julio de 2008, por la que se dispone la apertura de un periodo de consulta pública de los documentos "Esquema provisional de temas importantes" del proceso de Planificación Hidrológica correspondientes a varias Demarcaciones Hidrográficas, entre ellas la del Ebro, y a la vista de que en ellos se puede leer:

En ATENCIÓN A DEMANDAS Y RACIONALIDAD DEL USO,
Pág 91: "RIEGOS DE BARDENAS: Con la ejecución de los planes coordinados de Bardenas II, se ha pasado de las 60.000 ha de 1996 a cerca de 82.000 ha en la actualidad sin contra con mayor regulación hasta que esté operativo el embalse de Yesa recrecido. La transformación total de riego puede llegar a las 92.000 ha, sin contar con el desarrollo de Bardenas III, actuación de dudosa viabilidad por la falta de recursos hídricos."

En ATENCIÓN DE LA DEMANDA,
Pág 111: "Para satisfacer las demandas de los usuarios del agua de la cuenca, el PH-96 contemplaba una serie de nuevas regulaciones, en una parte no ejecutadas. Entre las que están en curso se encuentran:

Recrecimiento de la presa de Yesa (en ejecución)"

Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino
- 4 FEB 2009
Registro General
ENTRADA de Yesa 7391

- De lo que parece derivarse que:
- A) La nueva planificación no cuestiona el recrecimiento de la presa de Yesa.
 - B) Las previsiones de ampliación de regadío para Bardenas continúan en los términos planteados en el pasado.

COMPARECE, y mediante el presente escrito formula las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA

Un nuevo enfoque para la planificación en materia de aguas y siguiendo los principios de la DMA debe basarse en cuatro grandes ejes:

DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA
UNIDAD DE APOYO
Nº 7391
C.H. EBRO.
Para propuesta de contestación
Para informe
Para conocimiento
Fecha: 5 FEB 2009 Firma:

1. Pasar de los tradicionales enfoques de gestión del recurso a nuevos enfoques de gestión ecosistémica, buscando conseguir recuperar el buen estado de ecológico de los sistemas acuáticos y ribereños.
2. Pasar de los llamados modelos de oferta a nuevas estrategias de gestión de la demanda que permitan incentivar la eficiencia, respetando las restricciones de sostenibilidad en cada lugar y circunstancia.
3. Superar la tradicional mitificación productivista del uso del agua para asumir nuevos enfoques de racionalidad económica basados en el principio de recuperación íntegra de costes.
4. Pasar de los tradicionales enfoques tecnocráticos a nuevos enfoques de gestión participativa basados en el principio de participación proactiva que establece la Convención de Aarhus.

El recrecimiento de Yesa en su justificación, elaboración de proyecto y tramitación responde a los ejes planificadores del pasado y es una de las obras que saldría claramente cuestionada realizando un análisis mínimamente autocrítico del PHCF. Por ese mismo motivo es inconcebible que se plantee su mantenimiento en la nueva planificación por el mero hecho de estar en la planificación pasada. Más bien al contrario en cualquier nuevo escenario, si de verdad quiere abordarse una transformación en las formas de gestionar el agua, su desaparición de las propuestas planificadoras resulta elemento esencial en la Cuenca del Ebro.

SEGUNDA

Se debe proceder a la retirada del recrecimiento de Yesa de la Planificación, además, por estos motivos:

1. Improcedencia de continuar castigando un territorio esquilado en el pasado reciente

El embalse actual inundó 2400 Ha de las mejores tierras, destrozando el medio de vida y la estructura de toda la comarca, incluidos los servicios más importantes. Entre ellos se encontraba un balneario de origen romano con aguas termales. Esto generó una rápida desertización poblacional. Los datos son claros: el número de habitantes de los pueblos afectados por el embalse de Yesa, Tiermas, Ruesta y Lisco, era de 1.450 en 1950. En la actualidad están abandonados. Este hecho ha limitado de forma evidente el posible desarrollo de todo el entorno, entre otros, de Artieda.

Una cuestión de mera justicia histórica hace absolutamente improcedente dicha solución planificadora.

Medidas alternativas: La nueva planificación debería contemplar:

1. Un cánon por metro cúbico servido desde los embalses para corregir los negativos efectos del pasado e impulsar económicamente a futuro las zonas que los albergan.
2. El aprovechamiento hidroeléctrico del actual embalse con la participación en la explotación de los pueblos ribereños de él.

2. Fundamentos socioeconómicos

Cualquier proyecto en este sentido inundaría una parte considerable de las mejores tierras del entorno del actual embalse. En el caso de Artieda casi el 50% de su superficie cultivable, lo que supondría una merma fundamental de los recursos disponibles y que han constituido la esencia vital de las poblaciones ribereñas al Aragón.

La inundación del extremo occidental de la Canal de Berdún es un paso atrás en el intento de desarrollo de la montaña pirenaica mediante la articulación de los altos valles con esta zona, al originarse un vacío socioeconómico absoluto en un corredor de más de 35 km desde el límite con Navarra, hasta Berdún-Fuente la Reina.

Estos argumentos se refuerzan con las siguientes consideraciones:

- La Constitución Española reconoce que el desarrollo es un derecho y se lo atribuye por igual a todos los territorios que forman parte del Estado español.
- La Comisión Internacional de Grandes Presas, máxima autoridad mundial en este tema, establece como uno de los parámetros más relevantes a la hora de decidir la ubicación de las presas la equidad territorial.
- La supervivencia de la montaña se basa en la conservación y potenciación de los escasos espacios llanos (fondos de valle), por su papel primordial en el mantenimiento invernal de la ganadería y en la estructura de servicios.
- La planificación hidrológica debe estar en consonancia con la planificación territorial, que debe tender a paliar los desequilibrios territoriales existentes, y no a fomentarlos.

Medidas alternativas: La nueva planificación debería contemplar:

1. La consolidación y mejora de la huerta tradicional y el impulso a los regadíos sociales de apoyo a la ganadería.
2. Fórmulas para gestionar las avenidas y proteger los espacios de ribera productivos mediante técnicas blandas (gabiones) frente a las escolleras del pasado.

3. Falta de justificación para los regadíos

El argumento que la administración sostiene para justificar el recrecimiento, y que en parte se basa en la necesidad de agua para nuevos regadíos, es insostenible por las siguientes cuestiones: Choca frontalmente con la necesidad de adecuar los cultivos a las nuevas formas agrarias de la UE, y sus criterios de desarrollo sostenible y respeto al medio ambiente. Hoy en día, en los grandes polígonos de nuevos regadíos la proporción de herbáceos regados dependientes de subvenciones rebasa el 90% de la superficie, lo que supone una gran fragilidad económica.

Medidas alternativas: La nueva planificación debería contemplar:

1. El redimensionamiento de las expectativas de regadío sustituyendo las aspiraciones de ampliación por la consolidación y modernización de lo existente.

2. El ajuste de las dotaciones de Bardenas a 7500 m³/ha. como máximo, y no los 9100 previstos, tal y como se considera en otras zonas limítrofes y de parecidas características
3. Aplicar como criterio general transformar nueva superficie en la medida que se retire del riego superficie salinizada.
4. Soluciones alternativas para que Bardenas aumente su disponibilidad de agua que pasen por establecer los mecanismos para alcanzar el objetivo de eficiencia mínimo del 60%, y construir piezas de regulación, tales como las balsas en tránsito y, si fueran necesarios, los embalses de Luna y Biota.
5. La rigurosa aplicación, tras un análisis riguroso de los impactos salinizadores, del principio contaminador-pagador que asume la DMA introduciendo pagos proporcionales a tales impactos.
6. Aplicar con rigor el principio de recuperación de costes en el caso de nuevos usos y transformaciones de cara a futuro.
7. Sustituir completamente el sistema de pago por hectárea a pago por volumen consumido.

4. El agua de boca para Zaragoza puede llegar sin recrecer Yesa

Para disponer de una mejora suficiente en la calidad del agua actual, que ya quisieron para sí muchas ciudades del Levante, sólo es necesario culminar el plan de mejora que la ciudad está llevando a cabo, tanto para modificar la estación potabilizadora, corrigiendo las deficiencias de tratamiento respecto al tipo agua disponible, como para renovar la red de tuberías, que poseía numerosas pérdidas, y junto a todo ello, poner en marcha el sistema de almacenamiento de aguas seleccionadas del Canal Imperial en el embalse de la La Loteta, que suplirán a aquel en los periodos de estiaje o corte, cuando la calidad empeora sensiblemente.

Medidas alternativas: La nueva planificación debería contemplar:

1. Políticas de banco de aguas o a otras estrategias de acopio y gestión, si fuera puntualmente necesario.
2. Aumentar la capacidad de almacenamiento propio para los nuevos ramales que se puedan incorporar al sistema.

5. Afecciones medioambientales

En la Contestación de la Asociación Río Aragón a la consulta sobre el alcance de la evaluación de impacto ambiental del NUEVO PROYECTO DE RECRECIMIENTO DEL EMBALSE DE YESA SOBRE EL RÍO ARAGÓN (<http://www.yesano.com/entrada.htm>) se argumenta suficientemente sobre la importancia del impacto ambiental que un recrecimiento de Yesa tendría y lo insuficiente de la DIA aprobada en su momento. Es más puede afirmarse con rotundidad que el nuevo proyecto no tiene formulada la Declaración de Impacto Ambiental.

Medidas alternativas: La nueva planificación debería contemplar, para el entorno de Yesa:

1. Las conclusiones de prospecciones detalladas y localización sobre el terreno y cartográfica de las especies de flora incluidas en cualquier catálogo de especies amenazadas que afecten a Aragón

- y Navarra, así como las incluidas en la Lista Roja de la Flora Amenazada de España.
- 2. Las conclusiones de prospecciones detalladas y localización sobre el terreno y cartográfica de las especies de fauna incluidas en cualquier catálogo de especies amenazadas que afecten a Aragón y Navarra, así como las incluidas en la Lista Roja de la Fauna Amenazada de España.
- 3. Preservar en su totalidad los diferentes LIC afectados, dada la presencia, tanto dentro como fuera de varias especies de interés comunitario que requieren de una protección estricta, según el anexo IV de la Directiva Hábitats (92/43/CEE), de especies prioritarias para su conservación en la Unión Europea según el anexo II de la misma norma y hábitats protegidos por el anexo I; aves recogidas en el anexo I de la Directiva 79/409/CEE; así como especies protegidas.

6. Riesgos geológicos y sísmicos.

Desde el momento en que se comenzó la construcción de la actual presa en 1928, han sido constantes los problemas geológicos en las laderas del embalse, con sucesivos deslizamientos que se siguen produciendo en la actualidad. Por ello, debe realizarse un estudio amplio y completo de los riesgos sísmicos y geológicos y de la estabilidad de las laderas del embalse de Yesa, incluso sin ningún planteamiento de recrecimiento del actual embalse. Se trata de un aspecto fundamental, pues puede haber un riesgo cierto sobre las personas tanto aguas arriba como aguas abajo del embalse.

Este Ayuntamiento ha aportado de forma reiterada informes del Departamento de Geología de la Universidad de Zaragoza que advertían de estos riesgos, sistemáticamente se han ignorado. El deslizamiento de 3,2 hm³ de tierra en julio de 2006 puso en evidencia lo acertado de esos informes.

Un mínimo principio de precaución aconseja desechar cualquier proyecto de ampliación de Yesa.

Medidas alternativas: La nueva planificación debería contemplar:

1. Las conclusiones de un estudio del conjunto de la ladera izquierda de Yesa.
2. Las conclusiones de estudios de sismicidad, ya que en la zona de Yesa se han producido en épocas recientes sismos de magnitud.
3. Medidas para, en función de los estudios citados, consolidar la actual presa.

7. Daños al Camino de Santiago y al Patrimonio Histórico.

Cualquier proyecto de recrecimiento de Yesa afectaría de forma evidente al Camino de Santiago y a todo el Patrimonio Histórico asociado a él. La inundación de varios km. del trazado histórico, ermitas, fuentes, edificaciones populares, etc. se debe sumar a lo inundado con el actual embalse, dando como resultado una pérdida irreparable que desvirtúa la autenticidad de un Patrimonio considerado "Patrimonio de la Humanidad".

Medidas alternativas: La nueva planificación debería contemplar:

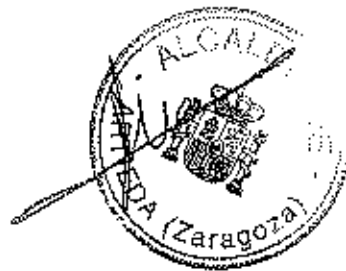
1. La elaboración de itinerarios culturales aprovechando los caminos históricos junto a las riberas de los ríos y su entronque con otros caminos culturales como el Camino de Santiago.
2. El mantenimiento y conservación de los bienes hidráulicos utilizados históricamente para aprovechar las aguas de los ríos o cruzarlos.
3. Mecanismos para corregir el deterioro y la desidia con que a lo largo de los años se ha tratado gran parte del patrimonio de los pueblos afectados por embalses.
4. Mecanismos para posibilitar que las antiguas viviendas expropiadas como consecuencia de la realización de embalses puedan revertir a los legítimos herederos de quienes en su momento abandonaron los pueblos vaciados por los pantanos.

Y en consecuencia con todo lo señalado anteriormente, **SOLICITA:**

Se proceda a la retirada de cualquier proyecto de recrecimiento de Yesa de la planificación que abordará el Nuevo Plan de Demarcación de la Cuenca del Ebro.

Así mismo, se solicita expresamente que se tenga por presentado este escrito y por formuladas las alegaciones en él expresadas, pidiendo, particularmente, la respuesta razonada a las mismas según lo dispuesto en el art. 86.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92, corrección errores BOE 27-01-93).

Lo que firma, para que conste a los efectos oportunos, en Artieda, a 26 de enero de 2009



Fdo.: Javier Jiménez Puente

DIRECCION GENERAL DEL AGUA
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO
PLAZA DE SAN JUAN DE LA CRUZ, S/N
28071-MADRID